

Yo durantee bien lo de licengado Rodrigo yand  
quien sumerced. Ego merced e cargo al cal dema yor  
para que tomara recusa don de ego do tor abita  
co demas

Luego el ego licengado vasuto de trada su  
en forma de... de usas bien y fue e diligentemen  
te el ego fiao al cal dema yor de esta ga auidas e su  
tierra termino y judizion como teniente de ego corregi  
dor y que se guardara los buenos vsos e costumbres pre  
vuesas e ordenanças de esta auidas y para que  
de las partes que antes se pidiere que ama m' de amor  
y tenia y asion e fision e haze de saber m' por to  
que se pto alguno y que guardara e cumpliera las  
cartas provisiones de sumaguelas y visa  
para los terminos y que no yara yartido con el corre  
gidor. Sobre el e e salarios y guardara e se  
de todo de a yuntam' y las costuiones del trigo de  
posito de esta ga auidas las quales ego que auia e vus  
por se pagadas como si deueno ad verbum e te a yun  
tam e fueren de da e yentos e cada cosa  
de las partes de todo lo demas perteneciente de  
ego o fido sera e que se que por razon de fue  
re pagado a todo lo que oyo e vizuado  
si por los egos

Luego el ego basulto de trada yrome  
dio de dar las fianças que o obligado  
dentro del termino de la ley e los egos

Luego la yaguarda vieta de ley das del juramen  
to de demas feyo por ego al cal dema yor dixeron  
que to v bieron e a vian por se euidas al ego ofiao  
de al cal dema yor de esta ga auidas y su tierra de  
so de xeraio del conforme al nonbram' y por  
del ego corregidor y e mandaron e cudir y se a  
eiz con todos los yegos e salarios que

